DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SH-SA-PS-002-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI.

FEBRERO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el siguiente:

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, está interesada en recibir propuestas para contratar, de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones.

Es importante hacer claridad para todos los interesados que la Entidad publica el presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II; por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de esta plataforma, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. http://www.colombiacompra.gov.co

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2A, 2B anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier

otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Las observaciones por medio electrónico solo se surtirán a través del aplicativo SECOP II. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La entidad dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la misma plataforma del SECOP II.

- En caso de indisponibilidad del SECOP II, previa evidencia de ello se podrá recepcionar cualquier comunicación mensaje en la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostillaje o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente vigente al momento de la presentación.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" de la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3822800; vía fax al número telefónico: (1) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

Compromisos que asumen los proponentes

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la

distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

I.CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de interés antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las nóminas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

J. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

K. GUÍAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web https://www.colombiacompra.gov.co/ guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica y https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0, en donde encontraran, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; (…).

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

L. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_seco pii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: luisarmando.rojas@cundinamarca.gov.co

M. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. DESCRIPCION DEL PROCESO

A. OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI.

B. ALCANCE

El alcance del objeto contractual comprende la provisión integral, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, de los bienes y servicios requeridos para apoyar la planeación, ejecución y cierre de las actividades de control, fiscalización, socialización y operativos en territorio, orientados a la lucha contra la ilegalidad, el contrabando, la adulteración y la evasión de los tributos departamentales.

De manera particular, y atendiendo la complejidad operativa del objeto, el contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades y obligaciones especiales:

-Suministrar bienes de dotación y elementos distintivos institucionales para el personal del GEPCI, garantizando condiciones de calidad, uniformidad, funcionalidad e identificación institucional.

-Prestar servicios logísticos para la realización de jornadas de socialización, capacitaciones, eventos y actividades institucionales, incluyendo infraestructura, equipos técnicos y apoyo operativo.

-Prestar servicios de alimentación, alojamiento y transporte para el personal operativo, de acuerdo con las necesidades de desplazamiento y permanencia en territorio.

-Brindar apoyo logístico para el transporte, custodia y manejo de mercancía aprehendida en el desarrollo de los operativos de control fiscal.

-Administrar los recursos y mecanismos operativos necesarios para la adquisición de muestras controladas y la atención de gastos logísticos asociados a las actividades del GEPCI, conforme a las instrucciones de la Entidad y la normatividad aplicable.

El alcance del objeto contractual se ejecutará bajo los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad, garantizando que los bienes y servicios suministrados permitan el desarrollo continuo, seguro y eficaz de las actividades del GEPCI, sin que ello implique delegación de funciones públicas ni sustitución de las competencias propias de la Administración Departamental.

C. CONDICIONES TECNICAS

Remítase al Anexo 1. Ficha técnica.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación.

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo y sus anexos, incluyendo lo definido en la propuesta, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Comunicarle a la Secretaría de Hacienda, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Acatar de manera oportuna las solicitudes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Hacienda, a través del supervisor del contrato.

8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
13. Cumplir las directrices del Sistema Integrado de Gestión y Control del Departamento.
14. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Presentar los reportes y demás registros relacionados en los entregables establecidos en la propuesta.
17. Mantener disponibles los servicios a cargo del contratista durante la ejecución del mismo dando cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio contenido en su oferta.
18. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Análisis Financiero.
19. Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de los servicios contratados.
20. Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
21. Garantizar la debida autorización, protección y administración de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012.
22. Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca.
23. El representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT).
24. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato y alcance del presente documento.

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones y servicios establecidos en el anexo ficha técnica del contrato, asegurando que se satisfagan todos los requisitos técnicos y operativos.

2. Realizar y ofrecer los servicios conforme a lo especificado en el alcance del contrato y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo.
3. Contar con todo el personal, recursos técnicos y logísticos adecuados y necesarios para llevar a cabo el contrato con los estándares de calidad requeridos.
4. Llevar a cabo las actividades planificadas para cumplir con el objetivo del contrato, siguiendo las directrices técnicas establecidas e instrucciones del supervisor, y ajustándose a las recomendaciones proporcionadas por este.
5. Cumplir plenamente con las actividades programadas en el cronograma.
6. Realizar las actividades previstas para cumplir con el objeto del contrato siguiendo las especificaciones técnicas establecidas, las instrucciones del supervisor y las recomendaciones dadas por este.
7. Entregar los informes y la documentación necesaria para la ejecución del contrato de manera adecuada y a tiempo, cuando la Secretaría de Hacienda lo solicite, y realizar los ajustes o complementos requeridos por el supervisor.
8. Garantizar que los vehículos y conductores cumplan con todas las normas relacionadas con la prestación del servicio de transporte, incluyendo la adquisición de seguros correspondientes y la verificación del cumplimiento de las normativas de tránsito.
9. Prestar el servicio de transporte de manera eficiente, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como la cobertura de cualquier daño mecánico que se pueda presentar.
10. Corroborar que los hoteles seleccionados para el alojamiento cumplan con toda la normativa vigente y los estándares de calidad establecidos.
11. Proveer y garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos de sonido y videobeam o video proyector requeridos para el evento.
12. Prestar el servicio de transporte de mercancías conforme a las especificaciones del contrato, asegurando la correcta y oportuna entrega de los bienes.
13. Realizar la compra y gestión de muestras controladas conforme a las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato y por el supervisor.
14. Presentar informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones contractuales, detallando el estado y desarrollo de cada uno de los aspectos cubiertos por el contrato.
15. Mantener toda la documentación y registros necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y facilitar auditorías o revisiones solicitadas por la entidad contratante.

F. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
44111500	Agendas y accesorios
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
50191500	Sopas y Estofados
50192600	Acompañamientos preparados
50202200	Bebidas alcohólicas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir

53103000	Camisetas
53111500	Botas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
81141600	Manejo de cadena de suministros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de $1.700.000.000 M/CTE incluidos los impuestos departamentales, nacionales a que haya lugar.

Estos recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079036 del 26 de enero de 2026.

H. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera parcial, periódica y mensual a monto agotable, de acuerdo con el avance real y verificable de la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. Cada pago estará condicionado a la presentación de los informes de actividades, soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para el trámite del pago.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

PARAGRAFO PRIMERO.-. El contratista para cada uno de los pagos deberá acreditar lo siguiente: i) factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamenten la materia. ii) el Informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de las actividades correspondientes con el soporte de las gestiones adelantadas para la ejecución de la misma, junto con las actas de comité operativo que se hallan adelantado, en el caso de estrategias de comunicación se debe aportar las certificaciones de emisión de pauta, en medio digital audios de las cuñas o

formatos emitidos en radio, copia de los medios escritos en los cuales se haya hecho presencia, soportes de la presencia en medios digitales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-. Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar las partes acordaran la cuota de administración de acuerdo al plazo ampliado.

PARÁGRAFO TERCERO.-. Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO CUARTO.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Este pago contempla todos los impuestos nacionales y departamentales a que hay lugar.

PARÁGRAFO QUINTO.-. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PARÁGRAFO SEXTO.-. Por una única vez, el contratista aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados “Información General y Tributaria de Terceros “y “Actualización de datos de Terceros”.

PARÁGRAFO SEPTIMO.-. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 017 del 30 de agosto de 2018 expedida por el Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda en conjunto con el Director de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca, para el pago deberán radicarse, los siguientes documentos o formatos:

- Documento de pago – (factura original SAP)
- Documento de radicación A-GF-FR-024
- Recibo a satisfacción y certificado para pago de Contratos/Convenio A-GC-FR-033 (tres firmas originales)

PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO.-. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Secretaría de Hacienda no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno.

PARÁGRAFO NOVENO .-. ULTIMO PAGO: El ULTIMO PAGO se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual de conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el ultimo pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos del contrato.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca.

K. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación Pública	
Concurso de Méritos	
Selección Abreviada	X
Contratación Directa	
Mínima Cuantía	

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada- subasta inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

a)La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen

las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)"

Se evaluó la posibilidad de realizar la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia de la siguiente manera:
Se realizó el proceso exploratorio por parte de la entidad, identificando las siguientes tarifas comisorias para la adquisición de los bienes

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima

Del análisis se determinó que las comisiones y costos transaccionales asociados a dicha modalidad incrementan el valor final de los bienes y servicios, lo que la hace menos eficiente desde el punto de vista económico para la Entidad. En consecuencia, con el fin de garantizar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consideró más conveniente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada bajo la figura de subasta inversa electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se realizará a través de la plataforma SECOP II.
De esta manera, la entidad garantiza el cumplimiento del principio de selección objetiva, asegurando la competencia entre oferentes y la optimización de los recursos públicos, al tiempo que se da continuidad a la ejecución de las actividades institucionales que requieren los vehículos para el desarrollo de las funciones asignadas.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el

ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros, se encuentran:

a. Capacidad Jurídica
b. Condiciones de Experiencia,
c. Capacidad financiera, y
d. Capacidad Organizacional;

Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad que por tratarse de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable de las presentadas por proponentes habilitados se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa electrónica.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del FORMATO No.1A y 1B para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta que el proponente cumple con las condiciones señaladas en el Anexo Técnico.

1.1.2 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos)**, y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA, identificada con el NIT. 899.999.114 - 0, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"*Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1.*La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2.*El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3.*La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4.*La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

1.1.4 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

1.1.5 Apoderado para oferentes extranjeros

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.
En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá:

a. Adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

b. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (FORMATO 6. DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación **por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo con el anexo dispuesto por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3 En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.1.8. Registro Único Tributario

El oferente deberá allegar **copia legible del Registro Único Tributario – RUT**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual conste de manera clara y actualizada:

- La identificación plena del proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal).
- La actividad o actividades económicas registradas, las cuales deberán guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.
- La condición de responsable frente a los impuestos nacionales a que haya lugar.

El Registro Único Tributario deberá encontrarse **vigente** a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente resulte adjudicatario, deberá mantener dicha información actualizada durante toda la ejecución del contrato.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

En el evento de que se trate de **personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia**, deberán aportar el RUT correspondiente a la sucursal registrada en el país. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su identificación tributaria conforme a la normativa aplicable y a los documentos exigidos por la DIAN para efectos contractuales.

1.1.9. Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuestas.

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 de la ley 1437 de 2007, al cierre del Proceso de Contratación, la inscripción y renovación del RUP debe encontrase vigente y en firme[1].

Las actualizaciones del RUP con las cuales se pretendan acreditar requisitos habilitantes deben encontrarse en firme al cierre del proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza.

Nota. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP.

---

[1] Consejo de Estado. Sección tercera. Subsección A. Sentencia del 19 de septiembre de 2019 Exp 59432.Martha Nubia Velázquez Rico y sentencia del 9 de abril de 2021. Exp. 64.932 C.P. Martha Nubia Velázquez Rico. Concepto C – 480 de 2021 Colombia compra Eficiente.

1.1.10. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a un (1) mes antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas. **En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.**

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, **el oferente deberá presentar el acta respectiva** en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

1.1.11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá manifestar, **bajo la gravedad de juramento**, que **no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes que regulan la materia.

Dicha manifestación deberá realizarse mediante **certificación suscrita por el proponente**, o por su representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Para el caso de **personas jurídicas**, la certificación deberá comprender tanto a la sociedad como a su representante legal y a los miembros de sus órganos de administración y dirección, cuando a ello haya lugar.

En el evento de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

En caso de que con posterioridad a la presentación de la propuesta o durante la ejecución del contrato se configure una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el contratista estará obligado a informarlo de manera inmediata a la Entidad, sin perjuicio de las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar.

1.1.12. Consulta de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal, podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia

de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

1.1.13. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente, los integrantes del proponente plural y los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca conforme la Ley 1238 de 2008, consultará y verificará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.1.14. Consulta de Antecedentes Judiciales

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.

1.1.15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso , y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

1.1.16. Acreditar la no existencia de deudor moroso por alimentos (REDAM) conforme lo descrito en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021.

1.1.17. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2A, 2B)

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[2] y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015[3], las entidades estatales en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación con el fin de establecer y evaluar, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

En este sentido y en el marco de las funciones de la Oficina de Análisis Económicos y Financieros de la Secretaría de Hacienda, se emite los requisitos habilitantes financieros bajo los siguientes términos: (i) Muestra empleada, (ii) Medidas estadísticas empleadas, (iii) Análisis de la información financiera del SIIS, (iv) Resultado del análisis estadístico y financiero, y (v) Evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales.

i) MUESTRA EMPLEADA

La muestra empleada para el análisis estadístico de la información se obtuvo de las empresas que desarrollan actividades económicas bajo los códigos CIIU: 15629 "*Actividades de otros servicios de comidas*", N7990 "*Otros servicios de reserva y actividades relacionadas",* H4921 "*Transporte de pasajeros*", 15511 "*Alojamiento en hoteles*", G4642 "*Comercio al por mayor de prendas de vestir*", G4771 "*Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados*" y C1084 "*Elaboración de comidas y platos preparados*", identificadas en los reportes financieros del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, lo cual arrojó un total de 602 empresas, permitiendo analizar el comportamiento de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el proceso contractual que adelanta la Secretaría de Hacienda.

ii) MEDIDAS ESTADISTICAS EMPLEADAS

El presente estudio técnico propone unos indicadores financieros a partir de varias herramientas estadísticas, tomando como referencia la mediana, la cual representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos del sector objeto de estudio, de manera que, los resultados obtenidos con el uso de esta herramienta con la información financiera del sector estudiado, representa la cifra del medio en una secuencia de números económicos absolutos, generando internamente la organización de la información en orden ascendente o descendente y luego determinando qué número está en el centro de la serie.

El uso y beneficio de la mediana es que está protegida contra la distorsión estadística de los valores atípicos proporcionando una imagen exacta de la tendencia central, en los casos donde las secuencias poseen números que son muy distintos de los otros.

Así mismo, la adopción de esta medida de tendencia central para el caso de la muestra de este estudio, permite la fijación de los valores máximos y mínimos de los indicadores

---

[2] Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

[3] Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*

financieros con un margen de inclusión mayor y promueve la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes dentro del proceso, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva en la contratación pública.

En todo caso, la fijación de los límites de los indicadores debe guardar proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico relacionado con el objeto del proceso contractual, motivando la competencia en el mercado.

iii) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SIIS

Al analizar técnicamente los indicadores financieros de las 602 empresas de los reportes del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se pudo observar el comportamiento financiero de los sectores relacionados con el objeto del presente proceso contractual, obteniendo los siguientes datos estadísticos:

	LIQUIDEZ	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*	*RENTABI. SOBRE PATRIMONIO*	*RENTABI. SOBRE ACTIVOS*
Media	7,30	51,2%	558,10	0,28	0,07
Mediana	1,65	47,2%	2,33	0,13	0,06
Desviación estándar	45,37	37,9%	8340,43	3,09	0,16
Varianza de la muestra	2058,12	14,4%	69562845,62	9,58	0,03
Curtosis	284,12	1201,8%	319,76	442,37	34,67
Coeficiente de asimetría	15,93	220,6%	17,43	19,03	-3,29
Mínimo	0,00	0,1%	-362,40	-17,28	-1,60
Máximo	896,48	367,0%	160091,00	70,39	0,81
Suma	4374,88	30822,5%	242772,35	168,70	41,42
Media Acotada	2,10	47,9%	3,35	0,17	0,07

Calculos: Oficina de Análisis Económicos Financieros - Secretaria de Hacienda

iv) RESULTADO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los indicadores para evaluar la capacidad financiera y organizacional, así como la aplicación de lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*[4]*"* emitido por Colombia Compra Eficiente, previo al análisis estadístico del comportamiento de los indicadores financieros del sector en términos de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad, a continuación, se sugieren los ***indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*** con sus respectivos límites.

Cabe precisar, que la determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor

[4] Versión M-DVRHPC-05

probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, por tal razón se sugiere establecer los siguientes indicadores con su respectivo parámetro.

a) Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

Se hace necesario que la empresa que se contrate cuente con capacidad para responder con obligaciones recurrentes de corto plazo, el riesgo está en que si una empresa no tiene liquidez para atender sus obligaciones podría eventualmente interrumpir alguna de las funciones de la Secretaría de Hacienda.

Este índice mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, en consecuencia, se requiere que, por cada peso de deuda corriente, se disponga de un respaldo en el activo corriente. Por tanto, entre más alto sea el indicador menor será el riesgo, y el oferente deberá contar adicionalmente con recursos que apalanquen futuras contrataciones. Por lo anterior, se sugiere que este indicador sea:

Mayor o igual a 1,65 veces

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre más alto sea este índice mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con los compromisos derivados de sus pasivos y probablemente tendrá dificultades para atender los requerimientos mínimos de recursos líquidos que llegue a demandar esta contratación. Entre más alto es el indicador mayor será el riesgo, se recomienda el siguiente:

Menor igual a 47,2%

Índice de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Mide la incidencia que tiene los gastos de intereses sobre la utilidad operacional de la empresa. Indica el número de veces en que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Entre más alto sea el índice mayor es la capacidad de pago. Entre más alto es el indicador menor será el riesgo, y se requiere que los intereses pagados sean consecuentes con el tamaño de la deuda como se indica a continuación:

Mayor o igual 2,33 veces positivo

Nota: En el evento en que el resultado de este indicador sea indeterminado, debido a que los gastos de interés del proponente sean cero (0), se entenderá que el proponente se encuentra habilitado, puesto que no cuenta con obligaciones financieras.

b) Indicadores de Capacidad Organizacional

El mencionado manual de Colombia Compra Eficiente define la capacidad organizacional como "*la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna"*. Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que un proponente está bien organizado cuando es rentable, destacando la importancia de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Rentabilidad Sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio

Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto, para lo cual se recomienda el siguiente indicador:

Mayor o igual al 0,13

Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre sus activos totales, se sugiere el siguiente:

Mayor o igual a 0,06

v) EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES PLURALES

La evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) se realizará conforme a lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se aplicará el cálculo descrito en el numeral 1*"Ponderación de los componentes de los indicadores"*, descrita en el aparte VII *"proponentes plurales".*

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente según su participación en la figura asociativa, en el cual se aplica la siguiente fórmula:

$$(ii) Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde, (*n)* representa el número de integrantes del oferente plural y (*i)* cada integrante de la figura asociativa. Esta metodología, incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los anteriores requisitos habilitantes financieros y los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional se sugieren en virtud de lo establecido el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para el sector relacionado al proceso contractual, cuyo objeto es "Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI."

1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

1.3.1. Experiencia del proponente relacionada en el RUP

Requisitos generales

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes según los parámetros de Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a las Circular 017 de 2024 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia, así:

Número de contratos acreditados	Porcentaje por certificar conforme al presupuesto oficial
1 – 2	Mínimo 75%
3 – 4	Mínimo 100%
5 – 6	Mínimo 150%

Adicionalmente deberá cumplir los siguientes requisitos:

i. **Los Contratos acreditados deben estar identificados con al menos diez (10) de los siguientes códigos**

Clasificación UNSPSC	Clase o Producto
44111500	Agendas y accesorios
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
50191500	Sopas y Estofados
50192600	Acompañamientos preparados
50202200	Bebidas alcohólicas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53103000	Camisetas

53111500	Botas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones, pantalones cortos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
81141600	Manejo de cadena de suministros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel

ii. **Contratante**: Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.

iii. **Estado de los contratos**: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

iv. **Adjuntar certificaciones:** Como quiera que en el RUP no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben **adjuntar las certificaciones de los contratos que pretenden acreditar para el presente requisito o en su defecto sus actas de liquidación y el respectivo contrato. De los documentos citados se debe evidenciar la siguiente información**:

✓ Nombre o razón social del contratante.
✓ Nombre o razón social del contratista e identificación.
✓ Fecha de inicio y finalización del contrato
✓ Objeto y/o obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado. El **objeto debe estar relacionado con el desarrollo de actividades logísticas en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca.**
✓ Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
✓ La certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

Nota: No son válidas las auto certificaciones. En caso de aportarse una auto certificación, se deberán aportar los soportes de pago de planilla de seguridad social en donde se evidencia la vinculación con el proponente.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El proponente, en su calidad de persona natural o jurídica, deberá contar y acreditar la obtención de todas las autorizaciones, licencias y/o permisos legales, administrativos y regulatorios que resulten necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

En particular, y en atención a las actividades logísticas y operativas que se deriven del contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con el permiso de transporte automotor terrestre vigente, expedido por la autoridad competente, o convenio comercial con empresa de transporte vigente, el cual deberá mantenerse válido durante toda la vigencia del contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no habilitación del proponente o a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, según el caso.

Aunado a lo anterior, con atención al servicio de recolección y disposición de basuras, el proponente **que resulte adjudicatario**, para iniciar la ejecución del contrato, deberá presentar y acreditar certificado de tradición y libertad del inmueble de su propiedad (planta de destrucción).
Documentos de presentación de la infraestructura de la planta para el cumplimiento de la actividad de destrucción y desmaterialización de elementos, en la cual exponga claramente que cuenta con:
a) Acreditar que cuenta con pórticos o patios con una capacidad en infraestructura de aproximadamente 3.800 mts2 en adelante. Lo anterior, para garantizar el ingreso y maniobra de vehículos hasta de 4 ejes.
b) Disponer de mínimo una máquina que cuente con las siguientes características: capacidad para procesar diferentes materiales incluyendo vidrío, motor de 60 caballos, eje destructor interno, con capacidad de separar sólidos y líquidos. De igual manera se aceptarán maquinas que superen las condiciones aquí requeridas y descritas.
c) Garantizar como mínimo una capacidad de destrucción de 10.000 Kilos por día. Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere que el contratista garantice la inmediatez del servicio requerido la cual atiende a la particularidad de los requerimientos efectuados.
d) Disponer de mínimo un montacargas y demás elementos necesarios para el descargue de la mercancía.
e) El Representante Legal deberá certificar y acreditar que cuenta con personal idóneo y suficiente para el descargue y posterior manipulación de destrucción de mercancía y que los trabajadores se encuentren debidamente dotados con la maquinaria necesaria y los implementos de seguridad indispensable para la ejecución de esta.
f) Acreditar que la empresa que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en el lugar de destrucción se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que cuenta con sistema de vigilancia las 24 horas del día con cámaras de seguridad internas que permitan monitorear la ubicación, movimiento y destrucción de la mercancía. Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se conste lo requerido.
NOTA: El proponente que resulte adjudicatario también podrá acreditar: i) que cuenta con un contrato vigente de servicios y en operación con empresa cuyo objeto sea recolección y disposición de basuras, desechos no peligrosos, tratamiento de desechos líquidos, disposición de desechos líquidos, servicios reciclables; ii) certificación de alianza estratégica con empresa que realice la recolección y disposición de basuras, desechos no peligrosos, tratamiento de desechos líquidos, disposición de desechos líquidos, servicios; iii) promesa de contrato, cuya vigencia y disponibilidad sea mínimo a 31 de diciembre del 2026, para la ejecución del contrato con el departamento, acreditando conjuntamente con el contrato certificados de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.3.2. Personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En virtud de que las **Personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia,** no están obligadas a tener RUP, acreditarán el cumplimiento de este requisito únicamente mediante la presentación de las certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o con la copia del contrato acompañado del acta de liquidación o documento equivalente a esta acta, conforme al cuadro anteriormente señalado.

Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.[5]. Este soporte deberá ser adjuntado a la oferta por el proponente y podrá ser validado por la entidad"

En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, expedida directamente por el Banco de la República de Colombia.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. Para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

1.3.3. Criterios Diferenciales de Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deben manifestarlo expresamente en el FORMATO ANEXO N° 1 "Carta de Presentación de la Oferta", señalando si se constituyen como **MiPymes domiciliadas en Colombia.**

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto n.°1860 de 2021, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación, así:

A. Mipymes domiciliadas en Colombia

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

---

[5] http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-disponibles

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante, así:

Número de contratos acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)Prepuesto oficial
1 – 3	Mínimo 75%
4 – 6	Mínimo 100%
7 – 8	Mínimo 150%

1.3.4. Reglas generales de la experiencia

1. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar mediante el "FORMATO 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que se incluya en los soportes de la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

2. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, con el cumplimiento de los requisitos dispuesto en este numeral, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso.

3. De acuerdo con el subnumeral 2.5. numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita

mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.

4. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. En caso de que no coincida el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV en el RUP con el valor de la certificación aportada por el oferente para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el RUP.

6. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado, lo cual es válido.

7. Toda la información que se acredite en el RUP, para cumplir con el requisito exigido, deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

8. Se entiende que el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios SMMLV para acreditar la experiencia, será tomado del salario fijado por el Ministerio del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia de la fecha de terminación del contrato.

9. No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

10. En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.

11. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el mismo proponente o los otros miembros de consorcios o uniones temporales

1.3.5. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):

1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

2. La experiencia requerida puede ser cumplido por alguno de los miembros del proponente plural.

1.3.6. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que se presenten en virtud de este.

Apostilla o Legalización de Documentos Públicos

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, exige la legalización de acuerdo con la Convención de la apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un proceso de contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la entidad no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de Apostilla es suficiente para certificar por sí mimo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla[6] , el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Los documentos públicos y privados se presumen auténticos.

Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal[7].

Nota: Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

---

[6] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad

[7] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente actualizada 16 de abril 2019

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para participar en el evento de subasta sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organizacional técnica y que cumplan con la ficha y condiciones técnicas mínimas exigidas[8] en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

2.1. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando únicamente la información en la plataforma de SECOP II. Esta oferta será desencriptada en la plataforma de SECOP II el día programado para el evento de subasta.

IMPORTANTE:

Los ítems identificados como “6. COMPRA DE MUESTRAS CONTROLADAS” y “7. BOLSA DE TRANSPORTE”, conforme a lo previsto en el Anexo de la ficha técnica, corresponden a ítems tipo bolsa, razón por la cual **su valor estimado es fijo y no susceptible de variación** por parte de los proponentes.

En consecuencia, al momento de diligenciar la oferta económica en la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar exactamente **el mismo valor unitario estimado** por la Entidad para cada uno de estos ítems. A manera de ejemplo, si el

[8] Con la presentación de la oferta se entiende aceptadas todas las condiciones del Anexo técnico “FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS”.

valor estimado para el ítem “COMPRA DE MUESTRAS CONTROLADAS” es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), la oferta económica deberá consignarse por dicho valor, sin modificación alguna.
La presentación de un valor superior o inferior al fijado por la Entidad para cualquiera de estos ítems constituirá causal de rechazo de la oferta, por incumplimiento de las condiciones económicas establecidas en los documentos del proceso.

En consideración a que el sobre económico será abierto hasta el día programado para el evento de subasta se reitera al proponente que en el sobre económico del SECOP II no deberá incluirse información diferente o correspondiente a los factores habilitantes, ya que esta no podrá ser evaluada y por tanto no se tendrá en cuenta.
Serán de cuenta del proponente todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Se entiende que en el **Valor Total** de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, dotación del personal a su cargo, equipos, medios de transporte para el personal, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, administración, imprevistos y utilidades a que haya lugar, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y la totalidad de las actividades y productos descritos en el Anexo Técnico.

Cuando se ofrezca algún bien y/o servicio sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El oferente al momento de determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.
El valor por ofertar será el que el proponente estime conveniente, de acuerdo con sus condiciones económicas, financieras y organizacionales.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

2.1.1. Procedimiento para efectuar los lances- margen mínimo de mejora

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II., la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma, mediante la reducción uniforme y sucesiva de precios.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica, es decir que estén habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del oferente en la plataforma SECOP II, para efectuar lances, por lo que se entenderá que, si un oferente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

A partir de la apertura del sobre económico electrónico NO se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación del evento de subasta electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica.

2.1.2. Subasta Electrónica

Corresponde a la puja en el curso del evento electrónico.

Se dará apertura al evento de la subasta electrónica según la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Por tal motivo, desde la instalación del evento los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja.

La subasta tendrá una duración de cuarenta (40) minutos siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor para cada lance deberá ser mínimo del dos por ciento (2%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El tiempo de la subasta no será susceptible de prórroga. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del **dos por ciento (2%)** con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. **En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.**

Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán tenidos en cuenta. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para el proceso subastado. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

a. Un lance es válido si mejora la oferta en mínimo un dos por ciento (2%) con relación al valor de lance anterior.

Entiéndase por Lance, cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta, es decir, una nueva oferta económica expresada en moneda legal colombiana, que mejora a favor de la Entidad el precio de la oferta base.

El margen mínimo de mejora debe entenderse como el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor de su Lance para que sea válido, el cual es expresado en pesos colombianos del precio de inicio de la subasta. Para el presente proceso, se considerarán válidos los lances que tengan una diferencia mínima del **dos por ciento (2%).**

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la entidad desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la entidad, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Una vez finalizado el tiempo establecido para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

b. Configuración de tiempo adicional.

Para este evento de subasta no se configurará tiempo adicional al establecido desde el inicio es decir 40 minutos.

c. Posibilidad de enviar mensajes durante la subasta electrónica a todos los Proveedores:

La entidad podrá enviar mensajes a todos los Proveedores habilitados para participar en la subasta electrónica así:

1. SECOP II, identifica desde la cuenta de Entidad Estatal el estado de conexión de los Proveedores en la subasta electrónica.
2. El canal de mensajes estará habilitado entre Entidad Estatal y Proveedores durante el desarrollo de la subasta electrónica, independientemente del estado de conexión de los Proveedores.
3. El canal de mensajes estará habilitado desde que la subasta electrónica se encuentre "*En curso*". Por lo cual, los mensajes enviados por la Entidad Estatal a los Proveedores serán recibidos por ellos cuando se conecten a la subasta.
4. Todos los mensajes intercambiados por la Entidad Estatal y los Proveedores pueden ser consultados en la sección de "*Mensajes*" del módulo de subasta electrónica. Una vez, finalice el evento de subasta la Entidad Estatal podrá exportar esta información desde el informe en Excel que genera la plataforma.
5. Los Proveedores pueden exportar el inventario de mensajes intercambiados durante la subasta en la sección de "Mensajes" a través de la funcionalidad de "Exportar", esta acción generará un documento en formato PDF con el registro de estos mensajes, inclusive los mensajes generados por la Entidad Estatal cuando el Proveedor no se encontraba conectado.

d. Retiro del evento de subasta.

La herramienta para la subasta del SECOP II permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "*Finalizar participación"* y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

e. Finalización del evento de subasta.

Una vez finalizado el tiempo establecido para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

f. Precio artificialmente bajo.

Cuando el comité técnico evaluador considere que el lance final es artificialmente bajo, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de

Contratación[9] y podrá requerir al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "*Mensajes"* del expediente del proceso.

g. Indisponibilidad de la plataforma en el evento de subasta

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se suspenderá y/o cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad una vez restablecido el servicio; el evento de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que los proponentes presentes inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"(…) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".

Lo anterior, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. La Entidad no se hará responsable por fallas ajenas a las ocurridas por parte de la plataforma SECOP II, las cuales deberán ser debidamente certificadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Reglas que se deben tener en cuenta en el evento de subasta inversa electrónica

1. Los lances para mejorar la propuesta económica serán calculados en pesos colombianos.
2. Un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo correspondiente al 2%.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y se desarrollará por el lapso de 40 minutos.

---

9 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

4. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo en 2% de la propuesta económica base, de lo contrario la plataforma lo considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
5. Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso el último lance que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
6. La Entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual y el proponente ganador será aquel que haya ofertado el menor precio válido
7. De igual manera, se recomienda a los participantes que previa realización del evento de subasta, verifiquen la información contenida en los documentos, instructivos y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, y en caso de ser necesario o tener dudas consulten a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

FACTOR DESEMPATE	**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

	En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad preferirá al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** A. **MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008), la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario B. **MUJERESVICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida

	por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **C. PERSONAS JURÍDICAS** El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo mencionado anteriormente. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 20012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales).

	Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE**. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. Deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 4. **PROPONENTE PLURAL:** el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

	El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de

	vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. 3. **PROPONENTE PLURAL:** El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. 4. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El

	número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de identificación y nombre de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año. 2. Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 3. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito. 4. **PROPONENTE PLURAL:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la

	certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana 5. El titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 20012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además de copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados mencionados para el proponente persona natural, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. El titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

	términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 20012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Certificado del integrante de que trata el literal (a) en donde manifieste que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. El titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 20012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, si son personas naturales presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, adjuntando copia del registro mercantil. En caso de tratarse de personas jurídicas deberán presentar el certificado mencionado anteriormente junto con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por

	el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas **PROPONENTE PLURAL** Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones anteriormente señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, si son personas naturales presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, adjuntando copia del registro mercantil. En caso de tratarse de personas jurídicas deberán presentar el certificado mencionado anteriormente junto con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

	Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	2. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual; b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad,

	en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Igualmente debe acreditar la condición de Mipyme de acuerdo con los requisitos mencionados anteriormente. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	De persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano[10]; para lo cual la entidad ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a

[10] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

	aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes. **Nota 1**: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. **Nota 2** En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la entidad revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas o multas en mora en los últimos seis (6) meses.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
3. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la misma se realice en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II., Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando la entidad verifique que existen inconsistencias en uno o más documentos presentados y que estos, a pesar de que la Entidad solicite su aclaración, no hayan sido debidamente aclarados, hasta antes del inicio del evento de subasta.
5. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de interés
6. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, e igualmente, cuando la oferta económica inicial presentada supere el valor estimado para cada uno de los ítems de la oferta económica.
7. Cuando el proponente no presente oferta económica o se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.
8. Cuando el oferente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de oferta.
9. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez la entidad solicite al proponente la sustentación de

estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad o guarde silencio durante el término establecido.

10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio, y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.

11. Cuando el oferente no subsane los requerimientos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

12. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación

13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

14. Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.

15. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, entre los cuales se encuentra que *"El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.".* Para el presente proceso el valor asciende a la suma de $1.750.905.000 incluido IVA, y que, de acuerdo con la tasa de cambio del 6 de enero de 2026, establecida en $ 3.769,41 M/CTE, el valor máximo para limitar el proceso a Mipymes colombianas es de $471.176.250 M/CTE. De acuerdo con lo anterior el presente proceso no se limita a MiPymes en concordancia con los términos señalados en la normatividad colombiana.

V. SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo de Matriz de Riesgos

VI. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE HACIENDA, identificada con el NIT. 899.999.114 - 0, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado

para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"*Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1.*La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2.*El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3.*La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4.*La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos la Secretaría de Hacienda, considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

En atención a la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar en favor del Departamento de Cundinamarca, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo descrito en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al periodo de ejecución del contrato.

VII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales de Libre Comercio

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de los numerales aplicables al proceso de Contratación según lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,15, 16, 17, 19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	SI
Chile	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI
Corea	SI	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	SI
Costa Rica	SI	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	SI
Estados AELC	SI	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
Estados Unidos	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI
Triángulo del Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	SI
Israel	SI	SI	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	SI

Conforme al análisis efectuado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que la Entidad Estatal, en razón de su nivel departamental, se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes, en la medida en que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por dichos instrumentos internacionales. En consecuencia, y con el fin de garantizar la participación de potenciales oferentes extranjeros, la Entidad adoptará los plazos mínimos

establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables, los cuales se reflejan en el cronograma del proceso publicado en el SECOP, asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia. Así mismo, se precisa que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) resultan aplicables a todos los procesos de contratación adelantados por Entidades Estatales del nivel departamental, independientemente del valor del proceso de contratación, razón por la cual sus disposiciones han sido tenidas en cuenta en la estructuración del presente proceso.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ANEXOS

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE HACIENDA podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios.

1. Anexos

A continuación, se enuncian los Formatos y Anexos del pliego de condiciones que sustenta el proceso de selección:

Formato No. 1A: Carta de presentación persona jurídica.
Formato No. 1B: Carta de presentación persona natural.
Formato No. 2A: Compromiso anticorrupción persona natural
Formato No. 2B: Compromiso anticorrupción persona jurídica.
Formato No. 3: Compromiso de transparencia.
Formato No. 4A: Modelo integración de consorcio. (Sugerido)
Formato No. 4B: Modelo integración unión temporal. (Sugerido)
Formato No. 5: Multas y sanciones
Formato No. 6. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
Formato No. 7: Declaración de actividades legales.
Formato No. 8: Experiencia del proponente
Formato No. 9: Propuesta Económica
Formato No. 10: Apoyo a la industria nacional.
Formato No. 13: Minuta del contrato

Gobernación de Cundinamarca

Formato No. 1A: Carta de Presentación persona jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2025
Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. _____**

OBJETO:
_____

Respetados señores:
_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad (de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____;) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de concurso de méritos tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se

requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
6. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo.
12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

1._____
2._____
3. _____
4. _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA:
VALOR:
VIGENCIA:

Que en atención al contenido del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, me permito autorizar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C. Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta".

_____
Nombre y firma de quien avala la propuesta

Formato No. 1B Carta De Presentación Persona Natural

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2025
Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No**. _____

OBJETO:
_____

Respetados señores:
_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".
Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Departamento de Cundinamarca

– SECRETARÍA DE HACIENDA

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

- ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____
- ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
PAÍS DE ORIGEN:
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA

Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
FIRMA: _____

Nombre del Proponente:
C.C.

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta”.

_____

Nombre y firma de quien avala la propuesta

FORMATO No. 2A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintiseis (2026).

Gobernación de Cundinamarca

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

ORMATO No. 2B
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que La **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____ _____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la

ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintiseis (2026).

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

Formato No. 3: Compromiso de Transparencia.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, realizó el Concurso de Méritos No. XXXXXXX, para la celebración de un contrato de prestación de servicios logísticos para realizar en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o

cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los_____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de 2026.

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

Formato No.4 A: Modelo Integración de Consorcio. (Sugerido)

Nosotros _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.xxxxx mediante el cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda está interesado en contratar (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1._____

2._____

3._____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los_____ días del mes de _____ de _____
.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

Formato No.4 B: Modelo Integración Unión Temporal. (Sugerido)

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante el cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda está interesado en contratar (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes clausulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a , quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____días del mes de _____de 2025.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

Formato No. 5: Multas y Sanciones

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación n del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____días del mes de _____de 2025.
Nombres y firmas: _____

Formato No. 6 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (personas jurídicas y/o naturales)

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como representante legal), de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la ____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.
NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.
• EN EL EVENTO EN QUE LA SOCIEDAD NO TENGA MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDA, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

• EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

• EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

• TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y EN CUYO PAÍS DE ORIGEN NO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN DOCUMENTO SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____

Formato No. 7: Declaración de Actividades Legales.

Ciudad y fecha
Doctor
XXXXXXXXXXXX
Ciudad

ASUNTO: SUBASTA INVERSA No. XXXXX-2026.

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. XXXXX cuyo objeto es (INDICAR OBJETO DEL PROCESO) manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. No. _____de _____
Dirección _____
Fax _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

Formato No. 8: Experiencia Especifica del Proponente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

EXPERIENCIA HABILITANTE

No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Porcentaje de Participación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

Notas:	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
1.	
2.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Formato No. 9 Propuesta Económica.

Formato No. 10 Incentivo a la industria nacional

Bogotá D.C, _____ del 2026
Señores
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad.

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ de 2026 que tiene por Objeto: "_____" De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el FORMATO No. 12 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:
En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato será de origen:

Criterio	***Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.***
100% Nacional	
100% Extranjero	
% Componente nacional – componente extranjero	

NOTA: Se tendrán como servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2025, por:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO: _____

ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

FAX _____

Formato No. 13. Minuta del Contrato.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 de 2024 y acto de delegación de funciones Decreto 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA**, con 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DE HACIENDA**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXX**. identificado con Nit. XXXXXXXX representado legalmente por el ciudadano **XXXXXXXXXXX,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada; 2) Que la Dirección de Contratos emitió concepto favorable para adelantar el presente proceso de contratación; 3) Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA**, mediante Acto Administrativo de Resolución de apertura No XXXXXX del XX de XXXXX de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SH-SA-PS-002-2026**; 4) Que el día xx de xxx de xxx, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección No. **SH-SA-PS-002-2026**, en el cual se presentaron XXXX propuestas; 5) Que mediante Resolución No. XXXX de XXXX, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SH-SA-PS-002-2026** a la Empresa **XXXXXXXXXXXXXX.**; 6) Que la oferta presentada el día XX de XXXXX de 2026 por el contratista **XXXXXXXXXXXXXXXX.**, así como los documentos subsanados y los documentos expedidos durante el proceso de selección, hacen parte integral del presente contrato; 7) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** Suministro de bienes y prestación de servicios para la correcta ejecución de las actividades del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI. **CLÁUSULA 2 – VALOR DEL CONTRATO.** El Presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de: **$1.700.000.000 M/CTE** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar. Los recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX de XXXXXX **CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO.** Los pagos se realizarán de manera parcial, periódica y mensual a monto agotable, de acuerdo con el avance real y verificable de la ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. Cada pago estará condicionado a la presentación de los informes de actividades, soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para el trámite del pago. El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA no asume responsabilidad alguna por

la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. PARAGRAFO PRIMERO.-. El contratista para cada uno de los pagos deberá acreditar lo siguiente: i) factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamenten la materia. ii) el Informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de las actividades correspondientes con el soporte de las gestiones adelantadas para la ejecución de la misma, junto con las actas de comité operativo que se hallan adelantado, en el caso de estrategias de comunicación se debe aportar las certificaciones de emisión de pauta, en medio digital audios de las cuñas o formatos emitidos en radio, copia de los medios escritos en los cuales se haya hecho presencia, soportes de la presencia en medios digitales. PARÁGRAFO SEGUNDO.-. Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar las partes acordaran la cuota de administración de acuerdo al plazo ampliado. PARÁGRAFO TERCERO.-. Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO CUARTO.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Este pago contempla todos los impuestos nacionales y departamentales a que hay lugar. PARÁGRAFO QUINTO.-. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO SEXTO.-. Por una única vez, el contratista aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados “Información General y Tributaria de Terceros “y “Actualización de datos de Terceros”. PARÁGRAFO SEPTIMO.-. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 017 del 30 de agosto de 2018 expedida por el Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda en conjunto con el Director de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca, para el pago deberán radicarse, los siguientes documentos o formatos: • Documento de pago – (factura original SAP) • Documento de radicación A-GF-FR-024 • Recibo a satisfacción y certificado para pago de Contratos/Convenio A-GC-FR-033 (tres firmas originales) PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO.-. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Secretaría de Hacienda no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno. PARÁGRAFO NOVENO .-. ULTIMO PAGO: El ULTIMO PAGO se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual de conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el ultimo pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación. **CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la

contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo) y recibió del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HACIENDA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos del contrato. **CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 6.1.Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. 6.2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 6.3. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 7.1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo y sus anexos, incluyendo lo definido en la propuesta, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 7.2. Comunicarle a la Secretaría de Hacienda, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen. 7.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual. 7.5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca. 7.6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7.7. Acatar de manera oportuna las solicitudes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Hacienda, a través del supervisor del contrato. 7.8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato. 7.10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7.11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 7.12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 7.13. Cumplir las directrices del Sistema Integrado de Gestión y Control del Departamento. 7.14. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7.15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 7.16. Presentar los reportes y demás registros relacionados en los entregables

establecidos en la propuesta. 7.17. Mantener disponibles los servicios a cargo del contratista durante la ejecución del mismo dando cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio contenido en su oferta. 7.18. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Análisis Financiero. 7.19. Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de los servicios contratados. 7.20. Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento. 7.21. Garantizar la debida autorización, protección y administración de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012. 7.22. Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca. 7.23. El representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). 7.24. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato y alcance del presente documento. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 8.1. Cumplir con las condiciones y servicios establecidos en el anexo técnico del contrato, asegurando que se satisfagan todos los requisitos técnicos y operativos. 8.2. Realizar y ofrecer los servicios conforme a lo especificado en el alcance del contrato y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo. 8.3. Contar con todo el personal, recursos técnicos y logísticos adecuados y necesarios para llevar a cabo el contrato con los estándares de calidad requeridos. 8.4. Llevar a cabo las actividades planificadas para cumplir con el objetivo del contrato, siguiendo las directrices técnicas establecidas e instrucciones del supervisor, y ajustándose a las recomendaciones proporcionadas por este. 8.5. Cumplir plenamente con las actividades programadas en el cronograma. 8.6. Realizar las actividades previstas para cumplir con el objeto del contrato siguiendo las especificaciones técnicas establecidas, las instrucciones del supervisor y las recomendaciones dadas por este. 8.7. Entregar los informes y la documentación necesaria para la ejecución del contrato de manera adecuada y a tiempo, cuando la Secretaría de Hacienda lo solicite, y realizar los ajustes o complementos requeridos por el supervisor. 8.8. Garantizar que los vehículos y conductores cumplan con todas las normas relacionadas con la prestación del servicio de transporte, incluyendo la adquisición de seguros correspondientes y la verificación del cumplimiento de las normativas de tránsito. 8.9. Prestar el servicio de transporte de manera eficiente, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como la cobertura de cualquier daño mecánico que se pueda presentar. 8.10. Corroborar que los hoteles seleccionados para el alojamiento cumplan con toda la normativa vigente y los estándares de calidad establecidos. 8.11. Proveer y garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos de sonido y videobeam o video proyector requeridos para el evento. 8.12. Ofrecer salones adecuados y cumplir con las condiciones de espacio, equipos y servicios necesarios para la realización de las actividades programadas. 8.13. Prestar el servicio de transporte de mercancías conforme a las especificaciones del contrato, asegurando la correcta y oportuna entrega de los bienes. 8.14. Realizar la compra y gestión de muestras controladas conforme a las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato. 8.15. Presentar informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones contractuales, detallando el estado y desarrollo de cada

uno de los aspectos cubiertos por el contrato. 8.16. Mantener toda la documentación y registros necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y facilitar auditorías o revisiones solicitadas por la entidad contratante. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.** 9.1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL HACIENDA - de manera legal o contractual. 9.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.4. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9.5. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades específicas establecidas en el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA en la ejecución del objeto del presente Contrato. PARÁGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato**. CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el DEPARTAMENTO quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **CLÁUSULA 13 – MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo

con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos la Secretaría de Hacienda, considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

En atención a la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar en favor del Departamento de Cundinamarca, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de

conformidad con lo descrito en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de compraventa, no se contraerá relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DE CUDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL HACIENDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL HACIENDA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA con ocasión

de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. PARÁGRAFO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA en la calle 26 No. 51-53 torre beneficencia cuarto piso y el CONTRATISTA en XXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA estará a cargo por quien designe la Secretaria de Hacienda. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 161 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia. PARÁGRAFO: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) por parte del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago de las planillas respectivas al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL HACIENDA. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: A) Estudios previos; B) El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas; C) Las respuestas a las observaciones proferidas por el DEPARTAMENTO; D) La propuesta del contratista; E) Acto administrativo de adjudicación; F) El contrato; G) La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo; i) Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual. **CLÁUSULA 25 – PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA debe acreditar para el pago al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **CLÁUSULA 26 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 27 – FORMAS DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no

se presente a la liquidación bilateral previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SECRETARÍA DE HACIENDA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente justificado y dentro de los dos (2) meses siguientes del vencimiento del término inicial. **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula tercera del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan. **CLÁUSULA 30 – PERFECCIONAMIENTO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo esto validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA 31 – EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza, y expedición del registro presupuestal expedido por parte del Director(a) de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la sede administrativa del Departamento de Cundinamarca, ubicadas en la Calle 26 No 51-53 en la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca **CLÁUSULA 33 – DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Juan Sebastian Hidalgo Acosta – Profesional Universitario SH.